ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012
"SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS"
TERCER LLAMADO
SEGÚN LEY 2.051

00005

San Lorenzo, 16 de octubre de 2012

1. **INTRODUCCION**

Siendo las diez horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012** para el **"SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" TERCER LLAMADO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. **ANTECEDENTES**

- **PAC Nº 230.906.-**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 1829/2012.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 311.634.-**
- **RESOLUCION D.G. Nº 51** de fecha 18 de septiembre de 2012 **"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2012 PARA EL "SERVICIO DE ESTUDIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS" SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."**
- **DICTAMEN FINANCIERO A.T./D.O.C. Nº 146/12.**

3. Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **CLINICA RADIOLOGICA IRIBAS, IMAGEN MEDICA S.R.L., DIAGNOX S.R.L., INSTITUTO RADIOLOGICO CALVO S.A., MEDICINA COMPUTARIZADA PARAGUAYA S.A., IMAGIX S.A.**

4. **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

Realizado en fecha 08 de octubre a las 10:00hs, en la SUOC Nº 34 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 2 (dos) ofertas, perteneciente a las siguientes empresas:

- **MECOMPA S.A.: por un valor total de Gs. 36.500.000.-**
- **I.R.M. S.A.: por un valor total de Gs.29.480.000.-**

5. **VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA**

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	MECOMPA S.A.	I.R.M. S.A.
Suministro de documentos de Carácter Sustancial		

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

DR. MARCO CASARTELLI
Jefe de Neurología
Hospital General Pediátrico
Niños de Acosta Ñú
R.P. 6538

Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas - Cedula tributaria (R.U.C.) y C.I. en el caso de empresas unipersonales.	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE

PRECIO REFERENCIAL	OFERTA TOTAL – I.R.M. S.A.
GS. 27.720.000.-	GS. 29.480.000.-

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

I.R.M. S.A.:La oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tienen la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, y corresponde al precio más bajo evaluado.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Considerando que la adjudicación es el por **EL TOTAL** , y en base a las consideraciones expuestas en el **punto 6** de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este comité recomienda adjudicar a las siguientes firmas:

a) **I.R.M. S.A. con R.U.C. Nº 80045576-2: por un Monto Mínimo de Gs. 150.000.000.- (Ciento Cincuenta Millones) y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000.- (Trescientos Millones).**

Siendo las once y media horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Dr. Marco Casartelli
Encargado del Dpto. de Neurología

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Pío Alfieri
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Dirección General